

**ACTA N° 106, VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria (Presidente), Patricio Rojas Ramos y Juan Pablo Montero Ayala.

Jefe de la División de Transporte Público Regional: Cristián López Ugalde.

Coordinadora Técnica de la División de Transporte Público Regional: Gabriela Guevara Cue.

Encargado de Desarrollo de la División de Transporte Público Regional: Roberto Villalobos Román.

Director Proyecto Perímetro de Exclusión Gran Valparaíso: Pablo Ulloa Valdebenito.

Secretario Abogado del Panel: Gonzalo Gazitúa Zavala.

LUGAR: Sala de reuniones de la División de Transporte Público Regional (Amanda Labarca N° 124, piso 11, Santiago).

FECHA: 7 de julio de 2016.

HORA: 13:10 a 14:15 horas.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

Se da inicio a la sesión siendo las 13:10 horas.

**TABLA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
7 DE JULIO DE 2016**

Tema a tratar:

1. Solicitud de pronunciamiento al Panel de Expertos, contenida en el Oficio DTPR N° 4.249, de 20 de junio de 2016, del Jefe de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respecto de la posibilidad de otorgar subsidio a determinados servicios de transporte público remunerado de pasajeros que operan en el Gran Valparaíso.

Específicamente, se solicitó pronunciamiento sobre la posibilidad de otorgar subsidio a los servicios 124, 309, 521 y 708, manteniendo la tarifa actual, sin que exista rebaja alguna por motivo de subsidio, y otorgar un subsidio al servicio 402, siempre y cuando implemente una rebaja de tarifa de \$130 en su tarifa directa, \$110 en su tarifa Cerro-Plan y \$70 en su tarifa local.



Desarrollo de la Sesión:

1. Se deja constancia que, en días previos a la sesión, el Secretario Abogado del Panel remitió digitalmente a los panelistas el Oficio DTPR N° 4.249 y los antecedentes anexos al mismo. Así, la presente sesión tiene por objeto que los profesionales de la DTPR expongan dichos antecedentes, especialmente en lo que respecta a las estimaciones de demanda de los mencionados servicios –conforme al estudio de demanda elaborado el año 2015– y al cálculo de los montos de subsidio requeridos, de manera que el Panel pueda resolver sus inquietudes, si las hubiere, y emitir un pronunciamiento sobre lo solicitado.
2. El Presidente del Panel da inicio a la sesión y don Roberto Villalobos, Encargado de Desarrollo de la DTPR, asume la labor de exponer los antecedentes que se tuvieron a la vista para estimar las compensaciones tarifarias, estructurando su presentación de la siguiente manera:

a. Introducción:

El expositor comienza haciendo presente al Panel que, en conformidad a lo establecido en el artículo 3 letra b) de la Ley N° 20.378, la mayoría de los operadores de servicios de transporte público remunerado de pasajeros del Gran Valparaíso ha recibido compensaciones a cambio de rebajas tarifarias, lo que ocurre desde marzo del año 2010.

Sin embargo, los cinco servicios objeto de esta presentación fueron incorporados con posterioridad al cálculo de tales subsidios, por lo que no han recibido compensación alguna, en circunstancias que cuatro de ellos (servicios 124, 309, 521 y 708) han operado con tarifas rebajadas desde su inscripción. En cuanto al servicio 402, también ha operado desde su inscripción sin compensación, pero lo ha hecho cobrando tarifas no homologadas a las tarifas subsidiadas del sistema de transporte público.

Finalmente, hace presente que para materializar la entrega de compensaciones a los operadores a cambio de rebajas tarifarias, se requiere contar con la estimación de demanda de los servicios. Al respecto, informa que en marzo de este año fue aprobado el informe final del estudio de demanda elaborado por CIS Consultores el año 2015, que registró información respecto de la demanda de pasajeros de cada uno de los 135 servicios de transporte público del Gran Valparaíso –incluidos los cinco objeto de esta presentación–, recaudaciones, tarifas medias y otros análisis referidos a la caracterización y variables operacionales de los mismos.

b. Estimaciones de demanda y montos de subsidio anual y mensual:

Se señala que a partir de la información del Estudio de Demanda de 2015, fue posible estimar las compensaciones tarifarias que permitirían regularizar la situación de los servicios mencionados, datos que fueron expuestos en detalle respecto de cada uno de los cinco servicios.

Se hace presente que no habría efecto retroactivo, respecto del período en que los operadores han cobrado una tarifa rebajada sin compensación.

En el caso del servicio 402, se hace presente que atendido que éste fue inscrito con una tarifa sin rebaja, para determinar el monto de subsidio se realizó el cálculo en base a una rebaja del 18,6% –correspondiente a la

rebaja aplicada al sistema de transporte en marzo de 2010– respecto de la tarifa media actual, lo que implica una rebaja de ésta desde \$520 a \$420.

3. Durante la exposición, los panelistas formularon algunas preguntas:
 - a. En primer lugar, Juan Pablo Montero solicitó explicar el funcionamiento del sistema de transporte público de Gran Valparaíso, ante lo cual el expositor hizo presente, por ejemplo, que se cobran diversas tarifas según la distancia recorrida y que el nivel de evasión es relativamente bajo, en atención a que el sueldo de los conductores depende del pago, por lo que controla directamente el tema. Sin embargo, ello tendría otras consecuencias negativas, como la negativa a subir escolares o las dificultades para operar en las noches y fines de semana.
 - b. Juan Pablo Montero también preguntó por la competencia con los colectivos, ante lo cual se le señaló que en el Gran Valparaíso no habría una presencia tan marcada de este medio de transporte, como en otras ciudades. Sin embargo, también se señaló que hay ciertos sectores (como Recreo, en Viña del Mar), en el que prácticamente solo operan taxis.
 - c. A solicitud de Juan Enrique Coeymans, se aclaró que el Estudio de Demanda de 2015 se hizo en base a conteo y no en base a encuestas origen destino.
 - d. En cuanto a la calidad de servicio, Juan Pablo Montero pregunta cómo se controla y si el subsidio no debiera quedar sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, en cuyo caso pregunta por la capacidad de monitoreo de su cumplimiento.

Ante tales preguntas, Roberto Villalobos señala que cuando se aprobaron las rebajas tarifarias el año 2010, hubo mucha oposición a ese tipo de propuestas de mayor control y condicionamiento del subsidio, pero que en la actualidad se está trabajando en el perímetro de exclusión y que éste sí contempla más control de la calidad de servicio, según cumplimiento de indicadores, así como los antecedentes y herramientas necesarias para un adecuado monitoreo de su cumplimiento, de modo similar a lo analizado en la sesión extraordinaria referida al perímetro de exclusión de Villarrica.

- e. Finalmente, Juan Enrique Coeymans preguntó por la integración tarifaria entre el Metro de Valparaíso y los servicios de transporte público que operan en Quilpué y Villa Alemana, ante lo cual los funcionarios de la DTPR señalaron que empezó el pasado 1° de julio y que ha funcionado bien, precisando que ahora se paga la tarifa de metro más \$50, a diferencia del régimen sin integración, en el que había que pagar \$320 adicionales.
4. Los panelistas deliberan sobre la solicitud de pronunciamiento y hacen presente al DTPR que:
 - a. No está dentro de las atribuciones del Panel pronunciarse sobre la decisión de entregar un subsidio, la oportunidad de hacerlo, los servicios acreedores del subsidio, el nivel de tarifas a público que se fija para efectos de determinar el subsidio, ni otras condiciones similares asociadas a la decisión de política envuelta en la entrega de subsidios.
 - b. Al Panel sólo le corresponde, como entidad técnica en la materia consultada, pronunciarse sobre la metodología empleada para la

estimación de la demanda de los servicios 124, 309, 402, 521 y 708, detallada en el Oficio DTPR N° 4249 de 2016 y en sus documentos anexos, y la aplicación de esa estimación de demanda en la obtención del monto a subsidiar.

- c. En relación a la estimación de la demanda, el Panel estimó apropiado el uso del Estudio de Demanda desarrollado por CIS Consultores el año 2015. Asimismo, estimó correcta la fórmula de cálculo de los montos de subsidio a pagar, respecto de los servicios señalados en el oficio de la DTPR. En consecuencia, el Panel aprobó la metodología empleada.
5. Sin perjuicio de lo anterior, los panelistas adoptaron dos acuerdos adicionales:
- a. Establecer que en situaciones similares, en las que se pretenda utilizar la misma metodología ya aprobada, no se requiera nuevamente un pronunciamiento expreso del Panel.
 - b. A solicitud de Juan Pablo Montero, se requirió el envío de una minuta con un análisis comparativo entre los servicios mencionados en el Oficio DTPR N° 4249 de 2016 y los otros servicios subsidiados del Gran Valparaíso, incluyendo un anexo con las características de cada uno de los cinco servicios presentados en esta sesión.

Al respecto, los funcionarios de la DTPR se comprometieron a enviar lo solicitado a la brevedad.

Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, siendo las 14:15 horas.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378



JUAN PABLO MONTERO AYALA
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378